JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid – Cundinamarca veinticinco (25) octubre dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	254304003001-2023-00289-00
PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	MARIA DE JESUS PERAZA ALMANZA
DEMANDADO	JOSE JAVIER BENITEZ OSORIO

Primero Se agrega al expediente para que obre en autos el oficio de EMBARGO de remanentes, teniéndolo en cuenta en la debida oportunidad.

Comuníquese mediante oficio a la entidad respectiva

Se ordena que la Secretaría, envié los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

Segundo Se agrega el despacho comisorio que antecede, debidamente diligenciado al expediente para que obre en autos y conste.

Se pone en conocimiento de las partes y se ordena que permanezca en secretaría por el término y para los fines de que trata el artículo 40 del Código General del Proceso.

Requiérase al secuestre para que en el término de diez (10) días para que rinda los informes a que por ley está obligado, al igual que cuentas mensualmente. Art. 51del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
anterior se notificó por anotac

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 183 hoy 26-10-2023

El secretario,

Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b58f819377ccb4e577cb0c5501779c3b1695a63ead2be9d2762e8ee11cc5f8c9**Documento generado en 25/10/2023 04:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica